

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0093-2019-UNHEVAL

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios; Cayhuayna, 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 66-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Informe N° 010-2018-UNHEVAL-CCAD, la presidenta del Consejo Consultivo, opina por la aprobación del convenio de la referencia 2, y solicita opinión a la Oficina de Asesoría Legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2011-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante Oficio N° 010-2019/UNHEVAL-FM-D, el Decano de la Facultad de Medicina, remite el proyecto de convenio de la referencia 2, con la finalidad que siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología puedan realizar su internado hospitalario odontológico, para lo cual adjunta la Resolución Rectoral N° 0044-2019-UNHEVAL, en la que se ratifica la Resolución N° 006-2019-UNHEVAL-FM-D, de la Facultad de Medicina, en la que se autoriza la entrega de bienes al Comando de Salud del Ejército (COSALE), para la firma del Convenio específico.

2.3 Que, mediante Oficio N° 013-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional solicita al presidente del Comité Consultivo de la UNHEVAL opinión para la suscripción del convenio de la referencia 2, el mismo que fue aceptada por el director de la Escuela Profesional de Odontología mediante el Oficio N° 035-2019-UNHEVAL/EPO/DIR, siendo aprobado la presidenta del Consejo Consultivo, mediante el Informe N° 010-2018-UNHEVAL-CCAD.

2.4 Que, de la revisión del convenio de la referencia se tiene que **el objetivo principal es la adecuada formación y capacitación de profesionales de salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio de investigación que se realiza en pregrado**, así mismo se encuentra establecido la obligación de cada una de las partes, siendo una de ellas que el **COSALE autorizará** anualmente siete (07) plazas para **alumnos de pregrado de la UNHEVAL, para realizar el internado hospitalario en las instalaciones del Hospital Militar Central del Ejército en la ciudad de Lima**, para lo cual el COSALE designara un supervisor o coordinador a quien se le deberá de reconocer económicamente, compromiso que cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante el Informe N° 0053-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto

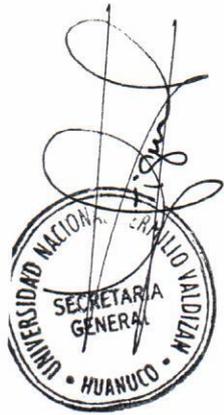
2.5 Que, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, el convenio específico de la referencia 2, cumple los requisitos del "Reglamento de procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL.

2.6 Que, en el presente caso debe de tenerse en consideración que, en el artículo 7 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, **son funciones de la Universidad la formación profesional, investigación, educación continua**, contribuir al desarrollo humano, la cual guarda concordancia con el artículo 8 del Estatuto de la entidad, por lo que, esta Oficina considera que debe de suscribirse el convenio propuesto.

2.7 Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, **al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario**, así mismo mediante Resolución N° 895-2016-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario autoriza al Rector, a suscribir convenios marco y específico con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

III. OPINIÓN: Que mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario se disponga la aprobación de la suscripción del convenio específico de cooperación, académico, entre el Comando de Salud del Ejército (COSALE) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0588-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la propuesta de **Convenio Específico de Cooperación Académica entre el Comando de Salud del Ejército (COSALE) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco (UNHEVAL)** y **AUTORIZAR** su suscripción; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ARCA. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA
FM
Archivo

Se transcribe a JD para documento y demás fines
[Signature]
SECRETARIA GENERAL